

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	» » 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	»
Id. Id. de Paz.	1	»
Id. Particulares. Sociedades y Financieros.	4	»

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuadro 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de abastecimiento de agua de Pajomal, Ayuntamiento de Langreo, Oviedo

Anuncio

Hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 217.491,76 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 4.350,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de septiembre de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 15 de julio de 1957.—El Director general, R. D., el Jefe Superior de los Servicios.

5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

ANUNCIO

Realizado por el señor Pagador de esta Jefatura el oportuno libramien-

to para atender al pago de las tasaciones de las fincas expropiadas en el término municipal de Llanera, con motivo de las obras del ferrocarril de Tudela Veguín a Lugo de Llanera, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 al 40 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y 61 y siguientes del Reglamento para su aplicación he acordado designar el día ocho de agosto próximo, para verificar el pago de dichas tasaciones, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento y podrá dar principio a las 11 horas del citado día.

Al propio tiempo se advierte, que teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 62 del citado Reglamento, los pagos se harán precisamente a los que sean dueños reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena, sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya expreso para este caso.

Madrid, 22 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis del Río.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Delegación Especial de Oviedo

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la O. M. de 18 de junio pasado, por la que se establecen las fechas de apertura y cierre del periodo de caza para la temporada 1957-58, he acordado fijar exclusivamente los días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del próximo mes de agosto para la caza autorizada de la codorniz, tórtola y paloma, en los sitios donde estén recogidas las cosechas, recordando al mismo tiempo la prohibición subsis-

tente para la caza de otras especies.

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 24 de julio de 1957.—El Gobernador Civil.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO SESENTA Y UNO

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1957 y agregados al mismo, que han sido declarados profugos, por esta Junta en el juicio de revisión efectuado en el año en curso, con expresión del Ayuntamiento por el que han sido alistados, nombres de los padres y naturaleza de los mismos.

(Continuación)

Ayuntamiento de Oviedo

Manuel Avella Olay, hijo de Pedro y Rogelia, natural de Oviedo.

Luis Avelle Palacio, de Joaquín y María, de Oviedo, Independencia 51.

José Alonso Alonso, Oviedo, Residencia.

Enrique Alonso Alvarez, de Miguel y Consuelo, de Oviedo, Puericultura.

José Alonso Alvarez, de José y Rosario, de Tudela Veguín.

Juan Alonso Alvarez, de José y Joaquina, de Oviedo, Puericultura.

Gabino Alonso Fernández, de Gabino y María Paz, de Oviedo, Latorres.

Guillermo Alonso Madera, de Guillermo y Lucinda, de Tudela Agüeria.

Angel Alonso Montequín, de Manuel y Angeles, de Oviedo, Caces.

Otilio Alonso Ortiz, de José y María, de Oviedo, Santo Domingo, 5.

Joaquín Alonso Ríos, de José y Rosa, de Oviedo, Villapérez.

Manuel Alonso Rodríguez, de Francisco y María Nieves, de Tudela Agüeria.

Juan Alvarez Alonso, de Benigno y Josefa, de Oviedo, Colloto.

Gerardo Alvarez Alonso, de Gerardo y Etelvina, de Oviedo, Pando-Caces.

José Alvarez Alvarez, de Porzón-Vegadeo.

José Alvarez Alvarez, de Petra, de San Pedro de los Arcos.

José Alvarez Alvarez, de José y Filomena, de Oviedo, Hospital.

Rufino Alvarez Alvarez, de Servando y María Josefa, de Siones.

Manuel Alvarez Ania, de Celestino y Rufina, de Udrión.

José Alvarez Arias, de Eudisia, de Oviedo.

Manuel Alvarez Cabal, de Ramón y Rosa, ídem, Otero, 8.

José Alvarez Camino, de José y Felisa, de ídem, Sta. Clara, 12.

Wladimiro Alvarez Cano, de Arturo y Aida, de ídem, J. Prados.

Atilano Alvarez Díaz, de Bautista y Aurora, de Priorio.

José Alvarez Díaz, de Atilano y Encarnación, de Casares-Olloniego.

Agustín Alvarez Fernández, de Agustín y Mercedes, de Morcín.

Alejandro Alvarez Fernández; de Oviedo, Residencia.

Cristeto Alvarez Fernández, de José y María, de Lorianca.

Fermín Alvarez Fernández, de Ramón y Cándida, de Oviedo, Villapérez.

Fernando Alvarez Fernández, de Víctor y Ramona, de ídem, Avenida P. Vinjoy.

Jesús Alvarez Fernández, de Angel y Ceferina, de Argañosa, 54.

Rolando Alvarez Fernández, de Emilio y Julia, de Oviedo, S. Roque, 12.

Manuel Alvarez Flórez, de Valeriano y Florentina, de Priañes-Nora.

David Alvarez Fuente; de Oviedo, Residencia.

Juan Alvarez García, de Jesús y María, de Peñas-Naranco.

Onofre Alvarez García, de Fidel y Aquilina, de Olloniego.

Ramón Alvarez García, de Ramón y María, de Puerto.

Fernando Alvarez González, de Fernando y Mercedes, de Oviedo, Argañosa, 73.



- José A. Alvarez González, de María, de ídem, Hospicio.
- Manuel Alvarez González, de José y Sagrario, de Trubia.
- José María Alvarez Gutiérrez, de José A. y María, de San Andrés-Trubia.
- José Alvarez Iglesias; de Oviedo, Residencia.
- Celestino Alvarez Pintado, de José y Pilar, de Limanes.
- José Alvarez Puente, de Edelmiro y Ascensión, de Oviedo, Quintana 1.
- José Alvarez Rodríguez, de Isaac y Elena, de Abuli.
- José Alvarez Sánchez, de Juan y María, de Oviedo, T. Baja.
- Emilio Alvarez Suárez, de Belarmina, de ídem.
- Ricardo Alvarez Suárez, de Enrique y Carlota, de Villamejil.
- Alberto Alvarez Sustracha, de Julio y María, de Oviedo.
- Adolfo Alvarez Varela, de Manuel y Esperanza, ídem, Hospital.
- Mario Alvarez Villazón, de Luciano y María Jesús, ídem.
- Alvaro Alonso Fernández, de Alfredo y Manuela, ídem, Magdalena, 22.
- José A. Alzueta Ordóñez, de Faustino y Teresa, de Trubia.
- José Antuña; de Oviedo, Residencia.
- José A. Antuña Vigil, de José y Adela, ídem, Hospital.
- Herminio Argüelles Blanco, de Herminio y Nieves, ídem, Piñera, 45.
- Ramón Argüelles González, de Benigno y Amparo, ídem, Hospital.
- Secundino Argüelles Vallina, de Secundino y María, ídem, Buenavista.
- Faustino Arias Martínez; ídem, Residencia.
- José A. Arias Suárez, de Aquilino y Dolores, ídem.
- Antonio Arniella Villar de Antonio y Lucía, de La Manzaneda.
- Juan Arsenio Gómez, de Leonardo e Inés, de Oviedo, San Roque, 6.
- Emilio Badía Mier; de Residencia.
- Benjamín Banedo González, de Fernando y Benita, ídem, Av. Torrelavega, 18.
- José Baragaño Castaño, de José y María, de Fray Ceferino, 6.
- José Bargas Domínguez, de Jesús y Fe, ídem.
- Antonio Barrientos Santana, de Sisinio y Crescencia, ídem, Carretera Cristo.
- Manuel Bayón Bilbao, de José y Carmen, ídem, San Lázaro, 11.
- Julio Bernardo Alonso, de Manuel y Etelvina, de Tudela Agüeria.
- Víctor Bernardo-Rúa Cabezas, de Manuel y María Teresa, de Oviedo, Buenavista, 18.
- Francisco Berrocal Blasco, de Francisco y Filomena, ídem, San José, 16 2.º
- César Blanco Aller, de Cesáreo y Oración, de Olloniego.
- Andrés Bobes Hernández, de Benigno y Elisa, de San Julián de Box.
- José María Bueyes Pérez, de Vicente y Matilde, de Oviedo, Guillén Lafuerza.
- José Busto Quintana, de José y Obdulia, de San Cipriano-Pando.
- Jaime Cabal Alvarez, de Rafael y Emilia, de Naranco.
- Angel Cabal Cabal, de Valentina, de Oviedo.
- José Cabal Cabal, ; de Cuyences-Corredoria.
- José Cabal Cabal, de Cuyencesgeles, de Oviedo, M. Fernández, 27.
- Justo Cabelo Muñiz, de Justo y Jovita, de Oviedo.
- Luis Cabrero Reyes, de Luciano y Luisa, ídem, M. Pidal, 10.
- Ricardo Cadavieco Ramos, de César y María Luisa, ídem.
- José Caleiro Menéndez, de Herminia, ídem.
- Lisardo Calvo Sánchez, de Luis y Jovita, ídem T. Económicos, 14.
- Arturo Camblor Secades; de So-grandio.
- Camilo Canero Silva, de Alfredo y Virginia, de Oviedo, Santo Domingo, 18.
- José A. Campos, de Argentina, ídem, Tenderina Baja.
- Ramón Cangas Fonteriz, de Ramón y Eduvigis, ídem, Villafria, 3, 1.º
- Sabino Canteli Alvarez, de Cándido y Honorina, ídem, S. Rafael.
- Luis Carbajal Suárez, de José y Concepción, ídem, Sto. Domingo, 25.
- José Cárcaba Fernández, de Belarmino y María, de La Pereda.
- Camilo Carnero Silva; de Oviedo, Campillín, 18.
- Ricardo Casaprima Alonso, de Celso y Josefa, de Villayón.
- José María Casero Alvarez, de Cosme y Carmen, de Abuli.
- Andrés Castillo Valle, de Antonia, de Oviedo, Residencia.
- Jesús Casto Alonso, de Basilio y Consuelo, ídem, Canónica, 4.
- Enrique Celorio Alonso, de Adolfo y Estrella, ídem, Pumarín, 30.
- Enrique Cienfuegos González, de Arcadio y Josefa, ídem, Guisasola 8.
- Faustino Cima González, de Nicanor y Carolina, de Limanes.
- Manuel Cima Rodríguez, de Faustino y Rosario, de Oviedo, S. de las Cruces.
- Carlos Cofiño Fernández, de Laureano y Eugenia, de Naranco, 16.
- Angel Collado Rico, de Residencia.
- José Corona Ahijado, de Hortensia, de Residencia.
- José Corona Mijada, de Hortensia, de Residencia.
- Narciso Costas Cobas, de Ramiro y Aurea, de Oviedo, T. Silla el Rey.
- Tomás Cobián Arias, de Tomás y Josefa, ídem, Sto. Domingo.
- José A. Cuervo Cuevas, de Residencia.
- Rafael Cuesta Arias, de R Pilar, de Rocas-Colloto.
- José Cuesta Fernández, de Avelino y Josefa, de Limanes-Caravia.
- Enrique Cuesta López, de Manuel y Alicia, Oviedo, Residencia.
- Eduardo Cuesta Méndez, de Manuel y María, de Oviedo, Mercadín.
- José Díaz Alvarez, de Vicente y Oliva, de El Caleyú.
- Adolfo Díaz Fernández, de Ayo-nes-Latores.
- Arturo Díaz Fernández, de Arturo y América, de Oviedo, Av. P. Vinjoy, 4.
- José Díaz García, de Ricardo y Florentina, de La Cabaña.
- Adolfo Díaz Iglesias, de Juan y María, de Latores.
- Ricardo Díaz Martín, de Oviedo, Gil de Jaz, 18.
- José Díaz Moris, de América, ídem Tenderina Baja.
- Aníbal Díaz Rubiales, de Luis y Aurora, ídem, T. Económicos, 12.
- José Díaz Valdés, de Celestino y Susana, ídem, La Florida.
- José Domínguez Palacios, de Gabino y Leonides, de Santa Marina.
- José Domínguez Vallina, de Las Caldas.
- José Encinas Mateos, de Melitón y Trinidad, de Oviedo, Residencia.
- Luis Escotet Alvarez, ídem, Postigo B., 8.
- José Escudero Arbesú, de Isidro y Carmen, de Colloto.
- Isaac Espina Laviada, de Isaac y Josefa, de Pumarín.
- Futimio Expósito Fuente, de Francisco y Trinidad, de Oviedo, Buenavista.
- Alfredo Farcoles Vallina, de Gabino y Gloria, ídem, T. Colón, 8.
- Sergio Fernández ídem, Residencia.
- Ramón Fernández Alonso de César y Margarita; ídem.
- Ceferino Fernández Alvarez, de Ceferino y Dolores, de Residencia.
- Emilio Fernández Alvarez, de Residencia.
- José Fernández Alvarez, de Jorquín y Milagros, ídem, L. Alas.
- Maximino Fernández Alvarez, de Maximino y Laura, ídem, Pumarín.
- José Fernández Antuña, ídem, Residencia.
- Manuel Fernández Argüelles, de Francisco y Dionisia, ídem, T. Baja, 60.
- Aurelio Fernández Cano, de César y Eladia, ídem, Sto. Domingo, 14.
- José Fernández Cueto, de Angel y María, ídem, Limanes.
- Arturo Fernández Díaz, ídem, Hospital.
- Antonio Fernández, Fernández, ídem, Residencia.
- Aurelio Fernández Fernández, de Manuel y María, de Oviedo.
- José María Fernández Fernández, de Cándido y Adela, de San Pedro de Nora.
- Secundino Fernández Fernández, de Luis y de María, de Sama Grado-Trubia.
- Zosimo Fernández Fernández, de Rosendo y Rosario, de Olloniego.
- Ignacio Fernández Flórez, de Silvino y Suceso, de Cerdeño.
- Manuel Fernández Fuentes, de Basilio y Felipa, de Santullano.
- Bernardo Fernández García, de Juan y María, de Barrerós-Manjoya.
- Jesús Fernández García, de Juan y María, de La Manjoya.
- Luis Fernández García, de Luis y Sofía, de San Julián de Box.
- Manuel Fernández García, de Oviedo, Residencia.
- Antonio Fernández González, de Jesús y Nieves, de Oviedo, Covadonga, 42.
- Marcial Fernández González, de Marcial y Concepción, de Oviedo, Azcárraga, 35.
- Ramón Fernández González, de Ramón y María Dolores, de Oviedo, Residencia.
- Francisco Fernández Granda, de Francisco y María Oliva, de Latores.
- Juan Fernández Cuervo, de Oviedo, Residencia.
- Manuel Fernández Laserra, de Oviedo, Residencia.
- Pedro Fernández Llamés, de Paulino y Olvido, de Oviedo, Muñoz de Graín.
- Faustino Fernández Martínez, de Faustino y Argentina, de La Manjoya.
- José Fernández Martínez, de Francisco y Margarita, de Oviedo, Rosal, 51.
- Juan Fernández Medina, de José y Carmen, de Oviedo, Azcárraga, 35.
- Julio Fernández Menéndez, de Laureano y Aurora, de Puerto.
- Enrique Fernández Mier, de Ceferino y Aurora, de Oviedo, San Lázaro, 12.
- Alberto Fernández Muñiz, de Otilia, de Oviedo, Latores.
- Amalio Fernández Navarro, de José y Petra, de Oviedo, P. Herrerro, 9.
- José Fernández Pérez, de Herminio y Luisa, de Olloniego.
- Julián Fernández-Peña Reigoso, de Armando y América, de Oviedo, Fozaneldi.
- José Fernández Rodríguez, de Oviedo, Residencia.
- José Fernández Rodríguez, de Andrés y Etelvina, de Folgueras.
- Luciano Fernández Rodríguez, de Urbano y Socorro, de Oviedo.
- Ovidio Fernández Ruiz, de Emilio y Manuela, de San Claudio-Rivero.
- José Fernández Solís, de Luis y María, de Oviedo.

Florentino Fernández Suárez, de Florentino y Generosa, de Baldemora de Vendones.

José Fernández Suárez, de José y Dolores, de Tudela Agüeria.

Manuel Fernández Suárez, de Rafael y María, de de Naranco.

Manuel Fernández Suárez, de Manuel y Honorina, de Oviedo, B. de Castro, 2.

Arcadio Fernández Valdés, de Alenio y Nieves, de Entre-Peñas, Veguín.

José A. Flórez Martínez, de Argentina, de Oviedo, Tenderina Baja, 3.

Wladimiro Flórez Otero, de Lino y Antonia, de Oviedo, Gascona, 27.

Francisco Franco Bermúdez, de Francisco e Isabel, de Oviedo, Colonia Ceano, 9.

Jesús Franco-Villabrille Suárez, de José y Josefa, de Trubia.

Julio Freije Freito, de Julián y Rosario, de Oviedo, Los Catalanes.

Elías Fuente González, de Elías y Amparo, de Oviedo, G. Zubillaga, 1.

Luciano Fuente Suárez, de ovino y Rita, de Caces.

José García, de Manuela, de Oviedo, Puericultura.

Luis García, de María, de Pola de Lena.

Samuel García Alonso, de José y María Rosa, de Oviedo-T. Colón.

Gabino García Alvarez, de Carmen, de Limanes, Rebollada.

Gabino García Alvarez, de Felipe y Herminia, ídem.

José García Alvarez, de José y Rosario, de San Claudio.

Manuel García Ariznavarreta, de Casimiro y Pilar, de Oviedo, T. Económicos.

José García Aza, de Celso y María, ídem, Santa Cruz, 12.

Rodolfo García Blanco, de María, ídem.

Joaquín García Cabal, de Alfredo y Julia, ídem, Fitoria.

(Continuará)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

ANUNCIO

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Pesoz, por renuncia de quien lo desempeñaba, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia la provisión del mismo, debiendo los aspirantes presentar ante el Juzgado de Primera Instancia de Castropol, las instancias documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia; transcurrido este plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el citado reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 19 de julio de 1957.—El Secretario de Gobierno.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Manuel Tolón de Gali, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de este partido de Avilés.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y siete, el señor don José María Malgor López, Juez de primera instancia, sustituto, de este partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de juicio ejecutivo, en los que son partes, de la una, como demandante, don Luis Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, al que representa el Procurador don Luis Cuesta González y defiende el Abogado don Oscar Menéndez Visier; y de la otra, como demandado, don Guido Ramón Rodríguez Maribona, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avilés, con domicilio en Villalegre, representado por los estrados del Juzgado por su estado de rebeldía,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución propuesta por don Luis Rodríguez Fernández, contra don Guido Ramón Rodríguez Maribona, por la cantidad principal de diez mil pesetas, más la de doscientas cuarenta y tres pesetas, importe de los gastos de protesto, por los intereses legales vencidos y que venzan y por las costas causadas y que se causen, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido pago al demandante y acreedor.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado, se publicará en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no solicitarse dentro de tercero día que se notifique a aquel personalmente, definitivamente juzgando en pri-

mera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Malgor.

Cuya sentencia fué publicada en forma legal en el día de su fecha.

Así resulta de su original a que me remito. Para que conste y en cumplimiento de lo mandado, a fin de que sirva de notificación al demandado don Guido Ramón Rodríguez Maribona, libro el presente en Avilés, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Manuel Tolón de Gali.

EDICTOS

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número ciento sesenta y seis del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número ciento sesenta y seis, del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante, Gabriel Pérez Muguel, de treinta y un años, soltero, jornalero y en la actualidad en ignorado paradero; y como denunciado Manuel Carrillo Tomé, de veinte años, soltero, jornalero y domiciliado en Tuy (Pontevedra), calle Sanz, número tres; por hurto; y

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio, al denunciado Manuel Carrillo Tomé. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo, la que se notificará al denunciante a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil de Asturias, por hallarse en ignorado paradero; y al denunciado a medio de exhorto dirigido al señor Juez municipal de Tuy, por ser el lugar de su residencia.—J. M. Malgor.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordado, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado.

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número ciento setenta y uno del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número ciento setenta y uno del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante, José Suárez Ferrera, de treinta y seis años, guarda jurado de "Ensidesa", vecino de esta villa, Poblado de Llaranes, calle Monte Aramo, segundo grupo, primero, izquierda; y de la otra y como denunciado Antonio Rodríguez Fernández, de veinticuatro años, soltero, jornalero y actualmente en ignorado paradero, por hurto; y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez Fernández, como autor de una falta contra la propiedad de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y le impongo las costas de este procedimiento. Firme esta sentencia, quedará automáticamente a disposición de la Empresa Nacional Siderúrgica el hierro a que se contraen estas actuaciones y que obra depositado en la caseta del Guarda del Puente Azul, pudiendo el denunciante retirarlo y hacer entrega en la dependencia que corresponda de tal factoría. Así por esta mi sentencia, que al condenado le será notificada a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil de Asturias, a quien al efecto le será remitido por el correspondiente oficio, definitivamente en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor.

Y para que conste y a los fines acordados, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado.

DE OVIEDO

Don Bienvenido González Poveda, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos y accidentalmente del uno de Oviedo y su partido.

—:—

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete; el señor don José Antonio Gontán Rodríguez, Magistrado Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de incidente arrendaticio urbano propuesto por don Nicolás Suárez Suárez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Álvarez González y dirigido por el Letrado don Manuel Álvarez Prada, contra doña María de la Piedad Estremera Cuervo, mayor de edad, viuda, a labores y vecina de Oviedo, representada por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendida por el Letrado don Fermín Landeta Villamil; don José Ramón Quirós García, mayor de edad, casado, Agente Comercial colegiado, de igual vecindad, representado por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas, y defendido por el Letrado don Modesto Blanco García; don Jaime José y don José Ignacio Quirós Estremera, mayores de edad y vecinos también de Oviedo, y contra las personas que se crean con derecho a la herencia de don Laureano Quirós García, vecino que fué de Oviedo, todos estos declarados rebeldes y representados por los estrados del Juzgado, sobre resolución de contrato de arriendo de local de negocio, y

Fallo:

Que debo desestimar la excepción de incompetencia alegada por el demandado don José Ramón Quirós García, y estimando íntegramente la demanda formulada por D. Nicolás Suárez Suárez, declarado resuelto el contrato de arrendamiento que ampara el uso del piso bajo de la casa n.º 7 y 9 de la casa número siete y nueve de la calle de Covadonga, de esta ciudad, a la derecha del portal, condenando a los demandados a reconocerlo así y a desalojar dicho local, sin perjuicio de lanzamiento, si no lo hicieren dentro de los plazos legales, imponiéndoles además todas las costas. Por la rebeldía de algunos de los demandados, notifíqueses esta sentencia por edictos, como previene la Ley, si por la parte actora no se interesa la personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Antonio Gontán.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Bienvenido González Poveda.

—:—

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada a instancia del Procurador don Armando Argüelles Landeta, a nombre de don Joaquín García Casielles Rodríguez y otro, admitió a trámite el juicio de abintestato de doña María del Pilar García-Casielles Rodríguez, vecina que fué de esta ciudad, mandando se cite a medio de la presente a los interesados don Gabino García Casielles Rodríguez, D. Luis Díaz García Casielles-Casielles y D.ª Lucila Carloña y D. Ricardo Braulio García-Casielles Bulgini, mayores de edad y ausentes en paradero ignorado, para que si les conviene y en el término de 15 días comparezcan y se personen en forma en dicho juicio, previniéndoles que aún después de pasado dicho plazo pueden verificarlo y que si no lo hacen le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oviedo, veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

—:—

DE TINEO

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada con esta fecha, en demanda de juicio verbal civil, interpuesta por don Manuel González González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Llaneces de Calleras, contra don Francisco Peláez Menéndez, casado, labrador y vecino de dicho Llaneces de Calleras, y don Justo Peláez Menéndez, sobre una parcela de terreno, éste último en ignorado paradero, acordó señalar para la comparecencia del juicio, el próximo día tres del venidero agosto, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado en ignorado paradero, don Justo Peláez Menéndez, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tineo, 10 de julio de 1957.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Anuncio

Contribuciones especiales

Se aclara que la convocatoria y anuncio publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 162, de 19 de julio, se refiere a las Contribuciones Especiales por las obras de aceras y alumbrado de Posada, circunstancia que por error involuntario fué omitida.

Llanera, 23 de julio de 1957.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MANJON GONZALEZ, José Mario, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Palmira, natural de Avilés, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en sumario 215 de 1956.

FERNANDEZ MONTES, María Argentina, de 48 años, casada, hija de Ramón y Manuela, natural de Nava, Infiesto, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad, en sumario 208 de 1951.

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Benito, mayor de edad, casado, minero y vecino que fué de Sama de Langreo, en este partido, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de

Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número 74 de 1957, sobre estafa, como comprendido en el artículo 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Amancio, de 28 años, casado, hijo de Pedro y Norberta, profesión electricista, natural de Asperiegos (Zamora), y vecino del mismo, con residencia en Grupo Francisco Franco, Bloque número 1, 2.º derecha, La Magdalena, Avilés, procesado en el sumario número 299 de 1957, por tentativa de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ ORDOÑEZ, José Antonio, de 40 años de edad, soltero, minero, hijo de Severino y Eugenia, natural y vecino últimamente de Malvedo, Lena, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en sumario número 46 de 1952, por robo.

ARIZNAVARRETA GARCIA, Baldomero, de 31 años, casado, albañil, hijo de Aniceto y Pilar, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario número 342 de 1956.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado Municipal de Avilés, deja por la presente sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 144 del día 26 del pasado mes de junio, y en la cual se interesaba la busca y captura de la denunciada-condenada MARIA GARCIA BARROSA, de 24 años, soltera, sus labores y vecina que fué de esta villa, por hallarse en ignorado paradero, por haberse la misma presentado voluntariamente a extinguir la condena por la cual se hallaba reclamada, en los autos de juicio verbal de faltas número 114 de 1957.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial